


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



12 OCT 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21 . - 3 85 - 21 c a j

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I DE ORDENANZA 1747-CM-07. SE ASIGNA DENOMINACIÓN “ANGEL DOMINGO VENA” A CALLE.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-07, asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche – Texto consolidado.

Plano Catastral

Certificado de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Nota 303-PCMV-21 de Vecino Gerardo Rosaz.

Nota Nro 412-MEISV-21 de la Dirección de Catastro

Nota Nro 424-MEISV-21 de Junta Vecinal Llao Llao

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

En ese contexto, se recibió la solicitud del Vecino Gerardo Rosaz de nominación de la Calle que linda con su lote (NC 19-1-C-147-18) a efectos de acceder a los servicios públicos y otros. La solicitud fue acompañada por nota de la Junta Vecinal Llao Llao, en la que se establece que la calle es conocida por los vecinos con el nombre de Angel Domingo Vena. Asimismo, la Dirección de Catastro Municipal informó que la misma forma parte del Dominio Público Municipal, y existe catastralmente como tal.

Angel Domingo Vena fue un artista plástico, cuya obra, ligada a la “Generación del Centenario” integrada entre otros por Fernando Fader y Cesáreo Bernardo de Quirós, que “pintó el paisaje argentino como si fuese un género con identidad propia, “con paleta luminosa y vibrante”. Ingresó a la Academia Nacional de Bellas Artes en 1908, donde recibió el Título de Profesor de Dibujo y en 1915, obtuvo el Tercer Premio en el Salón Nacional. Su obra es parte de importantes colecciones y Museos. Falleció en la ciudad de Rosario, en 1983, a los 94 años.

Es por ello que, a fin de regularizar la situación, se formula este proyecto de ordenanza con el objeto asignar formalmente el nombre de Angel Domingo Vena a la mencionada calle y seguir mejorando el ordenamiento urbano con la identificación de domicilios y facilitar el acceso formal a los servicios públicos en terrenos y viviendas.


AUTOR/A: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN)



Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Firmado digitalmente
por ALMONACID
Natalia Soledad
Fecha: 2021.10.09
11:31:53 -03'00'



DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora artículo 1036º al anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1036º) Se asigna el nombre de ANGEL DOMINGO VENA a la calle que tiende su recorrido de Este a Oeste, lindando al Norte y Sur con la Mz 147 del Distrito Catastral 19 - Circunscripción 1- Sección C.”

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la Ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.